

ACTA DE LA REUNIÓN INFORMATIVA DEL PA 112/2024 CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO, DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIOS UNITARIOS, DE PRODUCTOS Y EL SERVICIO DE CESIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA EL PROCESO DE DIÁLISIS DOMICILIARIA (DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) Y DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA CON CICLADORA (DPA)), ASÍ COMO EL SUMINISTRO, DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIOS UNITARIOS, DE PRODUCTOS Y EL SERVICIO DE CESIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS PARA LA HEMODIALISIS EN DOMICILIO (CONVENCIONAL Y TRANSPORTABLE), PRESTADA POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS) EN LA PROVINCIA DE SEVILLA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA.

Sevilla, 12 de mayo de 2026

Siendo las 13:15 horas, en el Salón de Actos de Anatomía Patológica del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, se da comienzo a la reunión informativa con los licitadores del expediente PA 112/2025.

Acuden los representantes de las siguientes empresas:

FRESENIUS MEDICAL CARE.

PALEX MEDICAL S.A.

Por la Central Provincial de Compras de Sevilla, Auxiliadora Lancha Barrera técnico de función administrativa del Servicio de Planificación de Contratación Administrativa y los responsables de la Comisión Técnica de los centros de referencia:

José Luis Rocha Castilla, Jefe del Servicio de Nefrología del Hospital Universitario Virgen del Rocío.

Mercedes Salgueira Lazo, Jefa del Servicio de Nefrología del Hospital Universitario Virgen Macarena.

Nuria Aresté Fosalba, Facultativo especialista del Servicio de Nefrología del Hospital Universitario Virgen Macarena.

Las cuestiones formuladas por los licitadores con carácter previo a esta reunión se leen por la secretaria y pasan a continuación a ser respondidas según se reproduce a continuación:

CONSULTA FORMULADA POR LA EMPRESA PALEX MEDICAL S.A.:

CONSULTA 1ª.- Hay un cambio en los criterios automáticos, donde aparecen los de la agrupación 2 deberían ir los de la agrupación 3 y donde aparecen los de la agrupación 3 deberían ir los de la agrupación 2.

RESPUESTA Nº 1: Se va a publicar una corrección de errores.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA LANCHA BARRERA	13/05/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAPAQDZCHVYPCMU5SL6P862UMV4	PÁG. 1/3	

CONSULTAS FORMULADAS POR LA EMPRESA FRESENIUS MEDICAL CARE.:

CONSULTA 1ª.-

ACLARACIÓN 1

En el **PCAP**, en la página 16, dentro del apartado **6.4.1.-Documentación técnica para su valoración conforme a criterios no automáticos (sobre electrónico nº 2)**, se indica lo siguiente:

*"Apartado 1.- Calidad e idoneidad de la solución técnica:
... Además, se deberá entregar Declaración de Conformidad, Certificado marcado CE y Manual de Uso y Guía Rápida..."*

CONSULTA: ¿Podrían confirmar si las Declaraciones de conformidad con el Mercado CE que solicitan son referidas únicamente a los equipos en cesión?

RESPUESTA Nº 1: Será obligatorio el marcado CE de todos los productos ofertados por la empresa para este expediente.

CONSULTA 2ª.-

ACLARACIÓN 2

En el **PCAP**, en la página 16, dentro del apartado **6.4.1.-Documentación técnica para su valoración conforme a criterios no automáticos (sobre electrónico nº 2)**, se indica lo siguiente:

"Apartado 2.- Plan de mantenimiento técnico de los equipos...Se deberá entregar hoja de la última revisión preventiva que se haya realizado al equipo/s, y la periodicidad que requiere según las especificaciones del fabricante..."

CONSULTA: Entendemos, que, puesto que la citada "hoja de última revisión" únicamente se puede obtener de equipos en funcionamiento y actualmente este concurso se encuentra en fase de presentación de ofertas, se trata de un error la solicitud de aportación de este documento como documentación justificativa del criterio "Apartado 2.- Plan de mantenimiento técnico de los equipos"

¿podrían confirmarlo?

RESPUESTA Nº 2: La "hoja de última revisión" únicamente se puede obtener de equipos en funcionamiento y en esta fase no es posible su aportación.

[Forma parte del plan operativo para la prestación del servicio de mantenimiento de los equipos cedidos, como parte de los indicadores de seguimiento y controles de los mantenimientos preventivos y/o correctivos].

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA LANCHÁ BARRERA	13/05/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAPAQDZCHVYPCMU5SL6P862UMV4	PÁG. 2/3	

CONSULTA 3ª:

ACLARACIÓN 3

La página 2 del **Cuadro Resumen** apartado **punto 5** "Objeto del acuerdo marco", y en la Página 1 del PPT, apartado 1.2 de Agrupaciones y lotes, indica para la Agrupación I:

"Modalidades de diálisis domiciliaria que usan solamente suplemento de bicarbonato"

CONSULTA: Entendemos que la alusión al uso de "solamente suplemento de bicarbonato" se refiere a que el tampón de las soluciones es bicarbonato 100%.

¿Podrían confirmarlo?

RESPUESTA Nº 3: Sí efectivamente, el tampón de las soluciones es bicarbonato puro al 100%.

CONSULTA 4ª.-

ACLARACIÓN 4

La página 24 y 25 del PCAP desarrolla los Criterios automáticos de la Agrupación II, entre ellos el siguiente:

2.1. Peso del Monitor de Diálisis.

Peso ≤ a 25Kg: 5 puntos.

Peso > a 25 Kg y < 30 Kg: 2 puntos.

Peso ≥ a 30 Kg: 0 puntos.

Cuanto menor sea el peso del monitor, más cómodo y fácil resultará su transporte para el paciente.

Debido a que la Agrupación II está destinada a tratamientos de "Hemodiálisis Domiciliaria convencional (monitor no transportable)", entendemos que puede ser un error la inclusión de este criterio relativo al peso del monitor para esta agrupación, ya que no se trata de un monitor transportable.

¿podrían confirmarlo?

RESPUESTA Nº 4: Se va a publicar una corrección de errores.

LA SECRETARIA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA LANCHÁ BARRERA	13/05/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAPAQDZCHVYPCMU5SL6P862UMV4	PÁG. 3/3	